

CAPÍTULO VII

Seguro de Salud para la Familia

El Seguro de Salud para la Familia (SSFAM) permite a las familias mexicanas que residen en el territorio nacional o en el extranjero, y que no cuenten con seguridad social, establecer un convenio con el IMSS para acceder a los servicios médicos¹⁰⁴. En este sentido, este seguro tiene como principio la corresponsabilidad entre las familias mexicanas, la sociedad y el gobierno para ampliar la cobertura de la atención médica¹⁰⁵.

La población que voluntariamente se afilie al Seguro de Salud para la Familia tendrá derecho a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria y de maternidad (embarazo, parto y puerperio) que se otorga a los trabajadores afiliados mediante el Seguro de Enfermedades y Maternidad.

Como parte del proceso de incorporación, en el Reglamento en materia de afiliación vigente¹⁰⁶ se establece la exclusión de algunos padecimientos preexistentes, o bien, la definición de periodos de espera para su atención; esto con el fin de evitar una

¹⁰⁴ Ley del Seguro Social, Artículos 240 y 243.

¹⁰⁵ Nueva Ley del Seguro Social Comentada, Tomo III.

¹⁰⁶ Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Recaudación, Clasificación de Empresas y Fiscalización, Artículos 95 al 99.

selección adversa en la afiliación de población, la cual se caracteriza por el aseguramiento de personas de mayor edad, con necesidades de atención médica más costosa. Sin embargo, el cumplimiento de estos requisitos no es obligatorio para los trabajadores que hayan causado baja del Régimen Obligatorio y para los estudiantes que estuvieron afiliados en el Seguro Facultativo, y que soliciten su incorporación al Seguro de Salud para la Familia en un plazo menor a 1 año.

Para financiar este seguro, cada afiliado cubre una cuota anual que depende del grupo de edad al que pertenece y el Gobierno Federal realiza una aportación por cada familia asegurada, independientemente del tamaño de la misma¹⁰⁷.

Cabe señalar que desde su establecimiento en la Ley del Seguro del Seguro Social de 1997, el esquema de financiamiento del SSFAM fue insuficiente, ya que las cuotas anuales se actualizaban únicamente con la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor, sin tomar en cuenta los efectos de la transición demográfica y epidemiológica de la población nacional, que se caracteriza por la presencia cada vez mayor de enfermedades crónico-degenerativas que requieren atención médica especializada de alto costo y durante periodos prolongados, lo que ha contribuido al deterioro progresivo de la situación financiera de este seguro.

En atención a lo anterior, en diciembre de 2013, el H. Congreso de la Unión aprobó una reforma al Artículo 242 de la Ley del Seguro Social, en la que se otorgó la facultad al H. Consejo Técnico del IMSS para determinar anualmente el importe de las cuotas a aplicar, conforme a los resultados de los estudios actuariales correspondientes. Esta reforma ha permitido que las cuotas anuales hayan crecido a un ritmo de 15%, en promedio cada año, de 2014

a 2019, con lo que se ha podido mitigar el deterioro financiero cada vez más acentuado que se observaba antes de dicha reforma.

VII.1. ESTADO DE ACTIVIDADES

Con base en el Artículo 277 E de la Ley del Seguro Social, el cuadro VII.1 presenta el estado de actividades del Seguro de Salud para la Familia para el ejercicio 2019.

VII.2. POBLACIÓN ASEGURADA

La gráfica VII.1 presenta el número de afiliados a este seguro en los últimos 10 años. En 2009 se observó un incremento de 130 mil personas por la incorporación de beneficiarios de la extinta Compañía de Luz y Fuerza del Centro¹⁰⁸. La reducción de asegurados entre 2015 y 2016 derivó de la contratación del esquema de incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social, por parte de los ex trabajadores de Luz y Fuerza del Centro, autorizado por el H. Consejo Técnico en noviembre de 2016. A diciembre de 2019, el número de afiliados al Seguro de Salud para la Familia fue de 247,640 asegurados. Esta cifra representa una disminución de 7.9% respecto a la registrada en 2018, que era de 268,771 asegurados.

En la gráfica VII.2 se comparan las pirámides poblacionales del Seguro de Salud para la Familia y del Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM). Se observa que la población afiliada al Seguro de Salud para la Familia que tiene entre 50 y 80 años de edad concentra poco más de la mitad del total; mientras que la que está afiliada al Seguro de Enfermedades y Maternidad representa una

¹⁰⁷ Ley del Seguro Social, Artículo 242.

¹⁰⁸ Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

CUADRO VII.1.
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA,
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(millones de pesos corrientes^v)

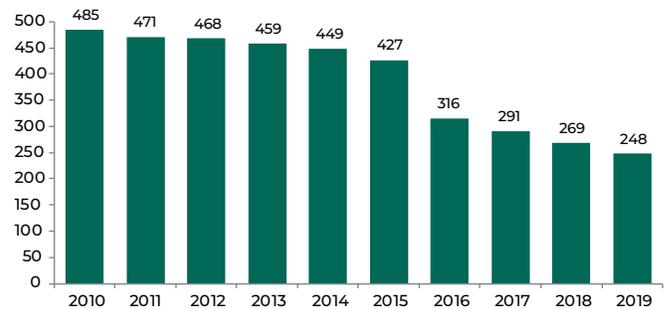
Concepto	
Ingresos y otros beneficios	
Ingresos de la gestión	
Cuotas y aportaciones de seguridad social	3,606
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	31
Total de ingresos de gestión	3,637
Otros ingresos y beneficios	
Ingresos financieros	9
Incremento por variación de inventarios	55
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	1
Disminución del exceso de provisiones	0
Otros ingresos y beneficios varios	136
Total de otros ingresos y beneficios	201
Total de ingresos y otros beneficios	3,838
Gastos y otras pérdidas	
Gastos de funcionamiento	
Servicios personales	6,087
Materiales y suministros	1,962
Servicios generales	895
Total gastos de funcionamiento	8,944
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
Ayudas sociales	16
Pensiones y jubilaciones	2,875
Donativos	0
Transferencias al exterior	3
Total transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,894
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	52
Provisiones	2
Disminución de inventarios	77
Otros gastos	53
Total otros gastos y pérdidas extraordinarias	184
Total de gastos y otras pérdidas	12,022
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-8,184

^v Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS, a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

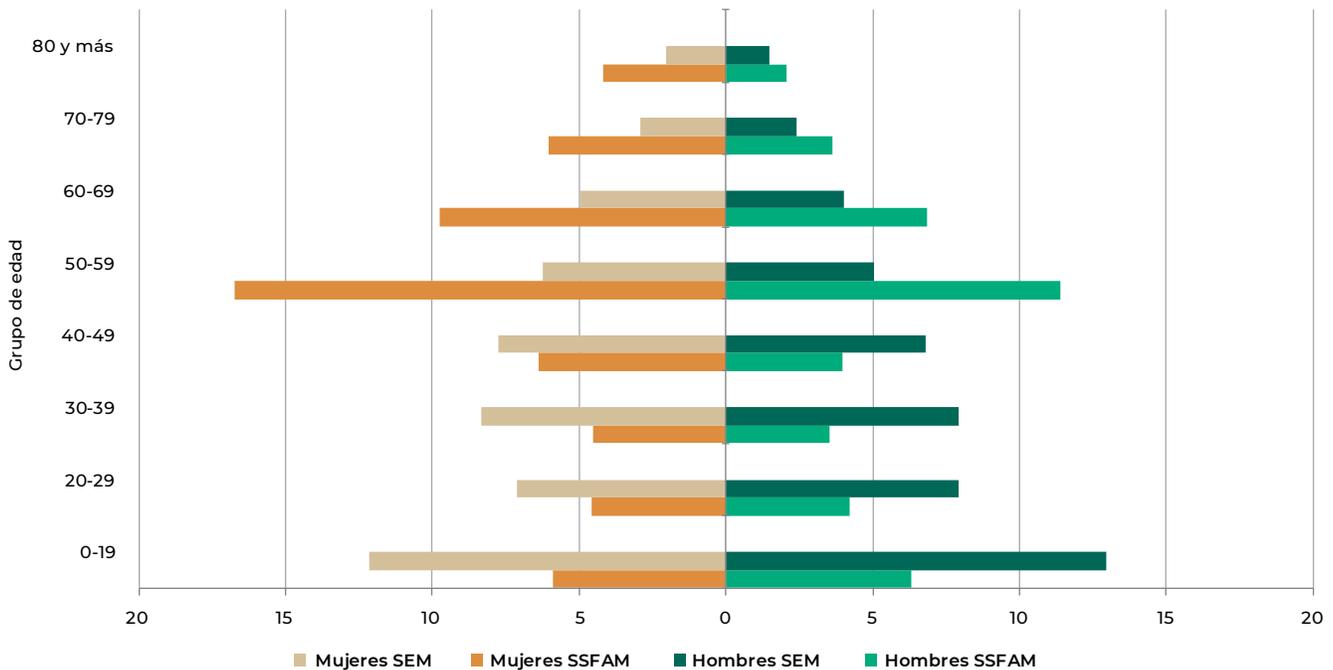
cuarta parte del total. Asimismo, la edad promedio de los asegurados del Seguro de Salud para la Familia es de 50 años de edad y la del Seguro de Enfermedades y Maternidad es de 37 años de edad. Esto implica que la población asegurada en el Seguro de Salud para la Familia tiene una mayor edad y, por tanto, es más propensa a presentar enfermedades crónico-degenerativas que requieren un uso más intensivo de servicios médicos por un periodo prolongado.

GRÁFICA VII.1.
AFILIADOS AL SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA, A DICIEMBRE DE CADA AÑO, 2010-2019
(miles de asegurados)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

GRÁFICA VII.2.
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN AFILIADA AL SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA (SSFAM) Y AL SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (SEM), EN 2019



Fuente: Dirección de Finanzas con información de la Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

VII.3. CUOTAS DE FINANCIAMIENTO

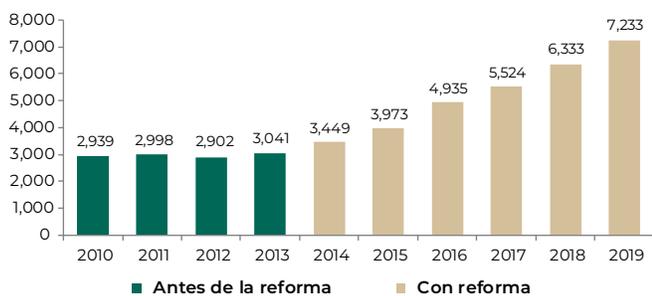
El 16 de enero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se aprobó la reforma al Artículo 242 de la Ley del Seguro Social, en el que se otorga la facultad al Consejo Técnico para determinar anualmente el importe de las cuotas a aplicar, previa realización de los análisis y estudios actuariales pertinentes, sin detrimento del principio de solidaridad social.

A partir de esta reforma se incorporó a la metodología para determinar las cuotas anuales que pagan los asegurados los siguientes elementos:

- Se diversificó la carga financiera del seguro en un mayor número de grupos de edad de la población asegurada, conservando el principio de solidaridad social, en el que los grupos de edad más jóvenes contribuyen a financiar a los grupos de edades más avanzadas.
- Se consideró el perfil demográfico y epidemiológico de la población asegurada.

Para el periodo de 2014 a 2019 se observó un crecimiento sostenido en las aportaciones anuales promedio por asegurado de 16% real anual (gráfica VII.3).

GRÁFICA VII.3.
INGRESO PROMEDIO ANUAL POR AFILIADO DEL SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA, ANTES Y DESPUÉS DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 242 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2010-2019
(pesos de 2020)



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

El incremento gradual en las cuotas ha reducido progresivamente el déficit de este seguro y se espera que en el futuro la brecha entre ingresos y gastos sea menor. La diferencia entre el importe de la cuota aportada por cada afiliado y el costo erogado para su atención médica se redujo en 34% (gráfica VII.4).

El incremento gradual de los ingresos de los asegurados permitirá que los gastos que se ejercen sean cubiertos en una mayor proporción por las cuotas y las aportaciones federales que se recaudan, para que de manera paulatina se pueda resarcir el deterioro financiero de este seguro en el mediano plazo (gráfica VII.5).

Respecto a los ingresos por cuotas anuales y las aportaciones del Gobierno Federal de este seguro en pesos de 2020, pasaron de 3,360 millones en 2018 a 3,714 millones de pesos en 2019, registrando un incremento de 11% real anual.

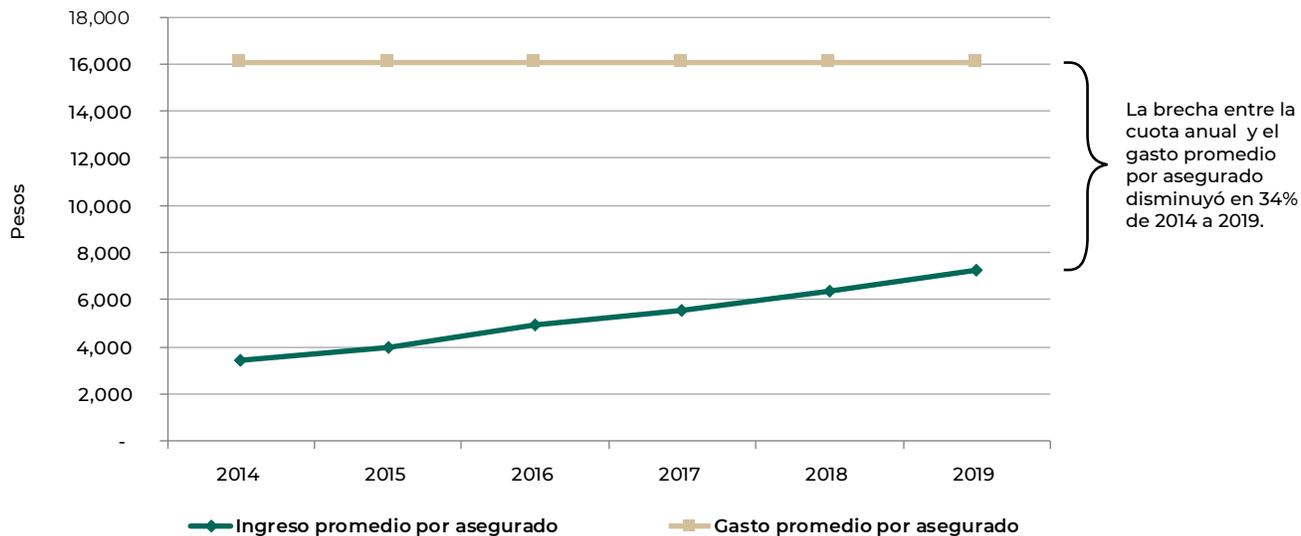
El Seguro de Salud para la Familia es un instrumento de aseguramiento para las personas que no cuentan con los servicios de seguridad social, ya que brinda la posibilidad de contar con los servicios médicos del IMSS. En comparación con las primas de un seguro privado de gastos médicos mayores, las cuotas de este seguro son más accesibles.

En 2019 la población afiliada cubrió una cuota promedio de 7,554 pesos; si se hubiera asegurado bajo un esquema privado, su gasto anual habría sido de alrededor de 37 mil pesos, es decir, 3.8 veces superior¹⁰⁹. Además, los seguros médicos privados consideran condiciones más estrictas de aseguramiento, tales como:

- El pago por parte del asegurado de conceptos como deducible y coaseguro.
- Exclusión por límites de edad, tiempos de espera para la atención de padecimientos, y enfermedades no cubiertas.

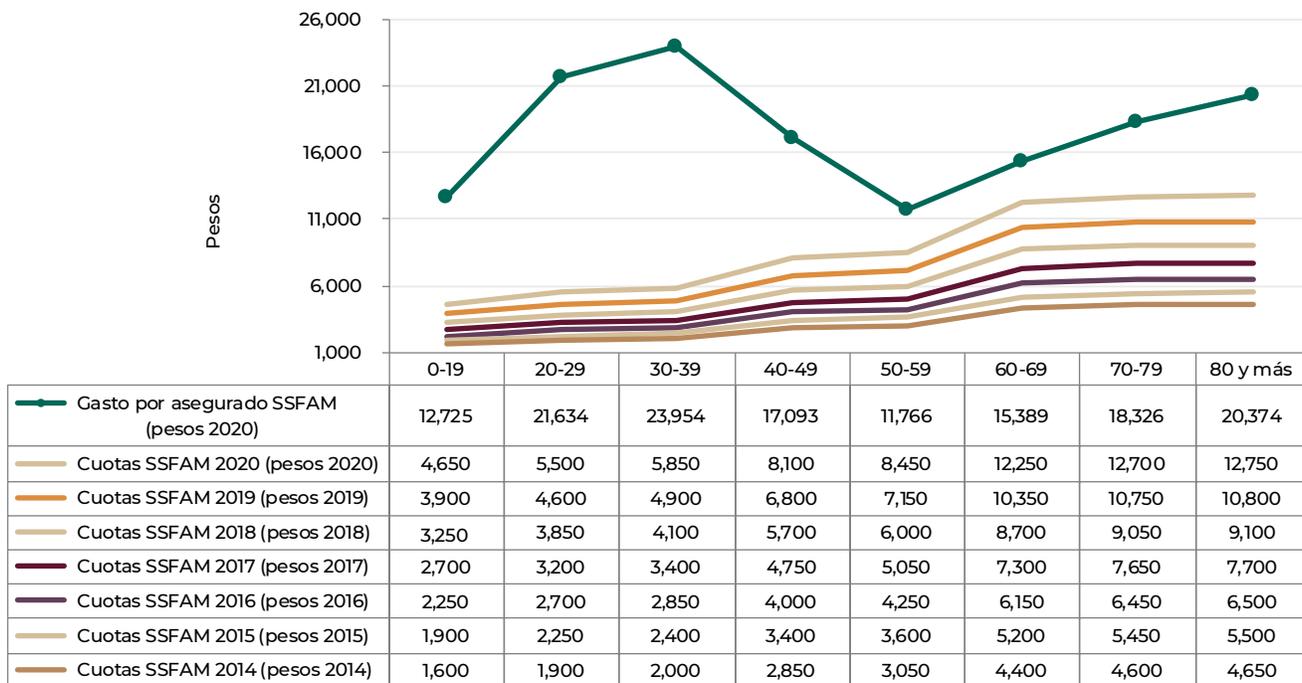
¹⁰⁹ Las primas de los seguros privados son ilustrativas y representan un promedio. Pueden variar de forma significativa por la aplicación de deducibles, coaseguros y sumas aseguradas.

GRÁFICA VII.4.
INGRESO Y GASTO PROMEDIO POR AFILIADO DEL SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA, 2014-2019
 (pesos de 2020)



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

GRÁFICA VII.5.
CRECIMIENTO GRADUAL DE LAS CUOTAS ANUALES Y GASTO PROMEDIO POR ASEGURADO, 2014-2020, POR GRUPO DE EDAD



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.